



nes se proceda inmediatamente y en el termino de tres dias a la recaudacion de las cuotas designadas en dicho repartimiento; para cuyo efecto, seran autorizados competentemente por el Sr. Alcalde Presidente, pasando las oportunas oficios a los S. Alcaldes de Barrio, de la Dista Dignatacion de que se componen este termino, para que bajo toda su responsabilidad presten los auxilios necesarios y que reclamen dichos Alguaciles, para el puntual cumplimiento de tan prestante y urgente servicio: Del igual modo, acordaron: nombrar depositario General de dicho fondo a Don Miguel Perez Diaz, a quince dias Alguaciles entregaran el total de las cantidades recaudadas a que ascienda el repartimiento: el cual sera custodiado por dicho depositario, y entregara al Sr. Alcalde Presidente en el momento que por dicho Sr. sea reclamado el todo o parte de dicho fondo, del modo y forma que tenga habien determinado, bajo el oportuno y oportuno recibiendo de dicha autoridad que conservara para su resguardo en cuyo estado se concluye esta sesion que firmo mandor S. Alcalde, Medidor que Saven, y Ho.

Cobranza de cuotas

Depositarario

